



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y LACANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES REFERENCIA DE LA INVITACIÓN N° 200, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTIA SUPERE LOS 1000 SMMLV Y MENOR A 2500 SMMLV. Cuyo OBJETO es "CONTRATO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CLORO GAS CON UNA CAPACIDAD DE 2000 PPD, DISTRIBUIDOS EN TRES PUNTOS DE INYECCIÓN (AUTOMÁTICOS) PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte del interesado, al cual se procederá a dar respuesta por medio del presente documento.

INTERESADO SERVICLORO SAS : William Sánchez Representante Legal de Serviclоро SAS; quien allego desde el correo g.pryectos@serviclоро.com el día viernes 6 de diciembre de 2019, hora 3:34 pm y cuyas observaciones son las siguientes:

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos poder soportar el gasto del anticipo únicamente con el plan de inversión del anticipo e informes de avance, los cuales serán controlados por el interventor y el supervisor del contrato. Dado que en el **parágrafo primero del ítem 6.1 ANTICIPO**, especifica que "el contratista justificara cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas...". Esta solicitud se refiere a dejar este componente como se expone en la página 28/53 del **Estudio de Necesidad**.

RESPUESTA

- De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, se podrá pactar el pago de anticipo el cual no podrá superar el 30% del valor del contrato. Para el pago de este anticipo el mismo se debe manejar a través de un contrato de fiducia mercantil, que deberá el contratista para crear un patrimonio autónomo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

En este orden de ideas, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL pactará la entrega de un anticipo del 30% del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado mínimo el 30% en cada acta parcial. No obstante el 100% del anticipo deberá ser amortizado a más tardar cuando la obra tenga un avance del 70%, reflejado en las respectivas actas parciales.

El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato, bajo autorización mediante firma del supervisor del contrato y contratista, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor y supervisor del contrato, de conformidad con el artículo 41 del acuerdo 001 de 2014, por la cuantía del proceso el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los retiros deberán contar con el aval o firma del interventor quien a nombre del



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 4

IBAL verificara el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán del IBAL SA ESP OFICIAL, por tanto, estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo.

Igualmente, si así lo desea el contratista renunciar al pago del anticipo, debiendo manifestar esta voluntad por escrito.

Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la tesorería del IBAL, el correspondiente certificado de la entidad fiduciaria, identificando los datos del patrimonio autónomo que se tiene para el manejo del mismo.

Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse, así como pagarse a otra persona distinta del contratista.

Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de proveedores.

Los intereses generados de esta cuanta serán certificados por la entidad bancaria y deberán ser consignados a el IBAL.


Procede observación

OBSERVACIÓN 2: Solicitamos poder presentar la póliza de seriedad de la oferta sobre el 10% del presupuesto oficial de la Invitación No. 200 y **NO** del valor presentado por el Contratista. Esto permite agilizar la solicitud de la póliza de seriedad.

RESPUESTA:

No se accede a la observación y se mantienen las condiciones iniciales del pliego de condiciones de la invitación 200 de 2019.

OBSERVACIÓN 3: Solicitamos que la experiencia específica del personal para el contrato sea avalada o soportada con los certificados laborales emitidos por las correspondientes empresas donde hayan laborado y describiendo la experiencia relacionada al cargo. Dado que actualmente en el **Ítem a. Personal Profesional para el contrato del numeral 2**, solicitan: "Copia del correspondiente contrato y su liquidación, o certificado de acta de finalización, la cual debe contener, fecha de inicio, finalización, duración de contrato, valor de contrato e información del contratista" en el sector Privado "a. Copia del contrato de obra con detalle de Ítems y cantidades en el cual participo (Director de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero SST), b. Certificación del contratante responsable de la obra, en la cual se plasme el periodo, durante el cual se desempeñó como (Director de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero SST). Estas solicitudes como copias de los contratos, actas de finalización y otros elementos se vuelven complejas de recopilar para cada perfil solicitado, las copias de los contratos y actas de finalización podrían ser entregadas de los contratos ejecutados directamente por SERVICLORO SAS.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

RESPUESTA:

-Para acreditar la experiencia específica del personal tanto en el sector público como privado, el proponente presentará **certificados laborales** emitidos por las correspondientes empresas donde hayan laborado y describiendo la experiencia relacionada al cargo, en tales certificados se debe disponer de información correspondiente a fecha de inicio, finalización, duración de contrato, valor de contrato e información del contratista, así como de ítems y cantidades en el cual participo (Director de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Mecatrónica, Ingeniero SST), la Certificación debe estar firmada por el contratante responsable de la obra, en la cual se plasme el periodo, durante el cual se desempeñó como (Director de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Mecatrónica, Ingeniero SST).

OBSERVACIÓN 4: Por favor aclarar si es necesario el anexo de las hojas de vida del personal profesional, dado que solo se especifica que "se debe entregar una carta de compromiso y aceptación de cada una de los profesionales, para postularse en esta oferta..."

RESPUESTA: - En la etapa de adjudicación, no es necesario adjuntar las hojas de vida, posteriormente el contratista adjudicado, deberá presentar las hojas de vida al supervisor del contrato para aprobación de este.

OBSERVACIÓN 5: Solicitamos poder reducir los años de experiencia general del INGENIERO RESIDENTE de 7 a 5 años. Manteniendo la participación como ingeniero residente o de proyectos, en al menos (2) proyectos de sistema de dosificación de cloro, gas en sistemas superiores a 1000 PPD.

RESPUESTA: - Se modifica la experiencia del ingeniero residente a 5 años, siempre y cuando, haya participado en al menos 2 proyectos de sistemas de dosificación de cloro gas en sistemas superiores a 1000 PPD.

OBSERVACIÓN 6: Solicitamos que en el ítem 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA se aprueben cambiar los índices de la siguiente forma:

- o a). I.L Índice de Liquidez mayor o igual a 1.3. En vez de 2.0 como se encuentra actualmente.
- o b). I.E Índice de Endeudamiento menor o igual al 80%, En vez de 50% como se encuentra actualmente.

Como SERVICLORO hemos ejecutado contratos de similar magnitud con los índices propuestos sin presentar inconvenientes.

RESPUESTA: Con la finalidad de garantizar la participación plural en el presente proceso, se hacen las siguientes correcciones:

- o Se modifica el Índice de liquidez mayor o igual a 1.3.
- o Analizado el proceso y en procesos similares, se modifica el índice de endeudamiento para que pueda ser menor o igual 75%



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 4

OBSERVACIÓN 7: Solicitamos remover lo siguiente del numeral b del Ítem 4.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. "Copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones, copia del pago del IVA que generó el contrato". Esta experiencia se podría sustentar con la copia del contrato y/o certificados de experiencia y/o actas de finalización o liquidación, los certificados de pago de retenciones o IVA se realizan en periodos específicos por la que no es posible segregar certificados tributarios por cada contrato que se especifique como experiencia específica.

RESPUESTA: Se accede parcialmente a la observación del oferente y se modificara el numeral b del ítem 4.5.1, el cual quedara así:

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra y finalmente que se encuentre inscrito y registrado en el RUP del oferente. Lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y además indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.

OBSERVACIÓN 8: Solicitamos nos brinden los anexos en formato editable para agilizar el ajuste y presentación, como actualmente se encuentran como imagen se tendría que digitar todos los formatos y cartas.

RESPUESTA:

- Se accede a la solicitud y para que puedan tener acceso a los formatos editables del proceso de contratación, deberán enviar correo electrónico al correo sgeneral@ibal.gov.co, para que desde allí se remita la información solicitada.

OBSERVACIÓN 9: Solicitamos adicionar dos días hábiles para la entrega de la oferta.

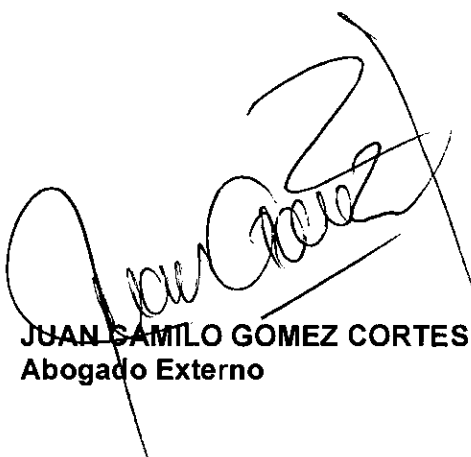
RESPUESTA:

- No se acepta el cambio del cronograma.

Cordialmente.


FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO
Director Operativo


JOHANA ALEJANDRA GALINDO M.
Contratista Secretaria General


JUAN SAMILO GOMEZ CORTES
Abogado Externo

